



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



VISTO:

El desinterés y el olvido por parte de los gobernantes para con nuestros queridos ex combatientes de Malvinas. y

CONSIDERANDO:

Que el estado tiene la obligación moral de ser el generador de políticas públicas tendientes a mantener viva la memoria de todos aquellos hombres que lucharon desinteresadamente por nuestra Patria.

Que a 30 años de aquella gesta histórica muchos funcionarios que hoy ocupan cargos importantes pareciera ser que no se dieron cuenta que vivimos en democracia gracias al sacrificio de estos héroes.

Que ninguna gestión de gobierno ha tenido la voluntad de destacar y honrar a los que pusieron en riesgo su vida por defender un pedazo de nuestro territorio.

Estos hombres, ayer jóvenes, son ejemplo de entereza, lealtad, y patriotismo; solamente tenemos que saber escuchar; son vecinos, allegados, muchos amigos, todos hijos de nuestro querido pueblo.

Por eso creemos que no basta entonar las estrofas del Himno Nacional un 2 de abril, les debemos mas, eso que solamente se les da a los grandes, a los que defienden hasta con la vida su tierra, a los que no se esconden, a los que luchan día a día por una sociedad más justa, a los que se preocupan por el otro este donde este.

Tenemos mucho para aprender de ellos, ya que siendo adolescentes dejaron todo por su patria.

Muchos no regresaron al encontrar la muerte en manos del enemigo; y quienes están entre nosotros deben ser venerados y respetados por toda la sociedad en su conjunto.

La causa Malvinas, sigue viva en los corazones de todos los argentinos.

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3854

ARTICULO 1º: Declárese CIUDADANOS ILUSTRES a los EX COMBATIENTES DE MALVINAS, hijos de Monte: NESTOR ALBERTO RAMOS, JOSE LUIS LOPEZ, LUIS EDGARDO VIVAS, HUGO HECTOR RIZZOLI, ERNESTO RAUL PONCE, GUILLERMO ALFREDO CHIESA, DANIEL ALANIS, JOSÉ ZARSOSO, LUIS VILLAR, atento a los vistos y considerandos de la presente.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



ARTIUCLO 2º: Declárase CIUDADANO ILUSTRE POS MORTEM, a SERGIO GOMEZ, caído en la gesta de Malvinas, atento a los vistos y considerándoos de la presente.

ARTICULO 3º: Llámese a sesión especial para el día 10 de junio de 2012, DÍA DE REAFIRMACION DE LOS DERECHOS SOBERANOS SOBRE LAS ISLAS MALVINAS y GEORGIAS DEL SUR, para llevar adelante el reconocimiento instituido en la presente norma. –

ARTICUILO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Dado en sala de sesiones a los 10 días del mes de mayo de 2012. –

Erica Caramés
Secretario HCD
MONTE



Juan Carlos Laveglia
= Presidente HCD
= Monte =